

Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005

Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2014

En el Salón de actos de esta Casa Consistorial de Villanueva Mesía, a las diecinueve horas del día dieciocho de julio de dos mil catorce, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Doña María del Carmen Fuentes Moreno, D. José Entrena Ávila, Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Doña María Josefa Morales Fuentes, Don Federico Ureña Cuesta y Doña María del Carmen Peinado Valenzuela, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 13-06-2014, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS

El Sr. Alcalde informa que la entidad financiera BMNCajaGranada, ha subvencionado a nuestro municipio con un parque biosaludable que, en breve, se ubicará en el Parque del Genil para beneficio de nuestros vecinos/as

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE HUÉTOR TÁJAR Y VILLANUEVA MESÍA PARA LA FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Dada cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y los Ayuntamientos de Huétor Tájar y Villanueva Mesía para la financiación, construcción y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, consistente en la construcción de un colector agrupado de vertidos de aguas residuales en los términos de Huétor Tájar y Villanueva Mesía conducidos hasta la EDAR a construir en el término de Huétor Tájar y teniendo en cuenta

Que la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los derechos y principios en el Estatuto de Autonomía y la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del

Consejo de 23 de octubre de 2000, persigue como objetivos ambientales prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales y subterráneas que forman el ciclo hidrológico.

Que el artículo 8 de la misma atribuye a la Junta de Andalucía la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en cumplimiento de ese deber, el Consejo de Gobierno, el 26 de octubre de 2010, declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento ubicadas dentro del ámbito territorial de los municipios de Huétor Tájar y Villanueva Mesía.

Que el artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local enumera como competencia propia a ejercer por el municipio, “el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”.

Que el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de la interceptación con los colectores generales. Asimismo le atribuye el servicio de depuración de aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas.

Que el artículo 13.3 de la Ley de Aguas de Andalucía recoge las competencias de los municipios en materias de agua y que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismo o a través de las diputaciones provinciales o entes supramunicipales.

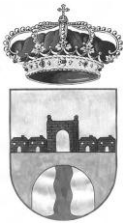
Que el artículo 31 de la citada Ley de Aguas señala que los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de infraestructuras de saneamiento y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente y las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPyPAC.

Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril LRBRL, establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos, a los que los artículos 6, 8 y 9 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), confieren carta de naturaleza como fórmula de colaboración.

Que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que una vez examinado el clausulado del Proyecto de dicho Convenio de Colaboración, el cual consta en el expediente y su suscripción no supone limitación o alteración alguna de las competencias municipales ni de su capacidad.

El Pleno de la Corporación, vistas las disposiciones precedentes, así como los artículos 22.2



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005

Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

p) y 47 h) de la LRBRL, por unanimidad de los once Concejales presentes y que legalmente lo componen, y, por tanto, mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Suscribir un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y los Ayuntamientos de Huétor Tájar y Villanueva Mesía para la financiación, construcción y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, consistentes en la construcción de un colector agrupado de vertidos de aguas residuales en los términos de Huétor Tájar y Villanueva Mesía conducidos hasta la EDAR a construir en el término de Huétor Tájar.

Segundo.- Aprobar íntegramente su clausulado en la forma que consta en el expediente.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y firme cuantos documentos ello precisase.

ASUNTO 4º.- HACIENDA: APROBACION EXPEDIENTE NUM. 02/2014 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se da cuenta del expediente núm. 02/2014, de modificaciones de crédito dentro del vigente Presupuesto General Municipal, al que se une informe del Secretario-Interventor, el cual presenta el siguiente resumen:

A) HABILITACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE NUEVOS INGRESOS

1) ESTADO DE GASTOS:

| APLICACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE/€ |
|------------|--|------------------|
| 161.621.00 | Adquisición de terrenos para la construcción de colector agrupado de vertidos de aguas residuales conducidos hasta la EDAR Huétor Tájar-Villanueva Mesía:..... | 50.000,00 |
| | <i>Suma:.....</i> | <i>50.000,00</i> |

Estas obligaciones, al amparo de lo previsto en el artículo 75.2 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por tratarse de una dotación pública de carácter general y de conformidad con artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 36.1 b) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se van a financiar con Patrimonio Municipal de Suelo, mediante la siguiente formula:

2) ESTADO DE INGRESOS:

1.- NUEVOS INGRESOS

| APLICACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE/€ |
|------------|---|------------------|
| 397.00 | Canon por aprovechamientos urbanísticos:..... | 50.000,00 |
| | <i>Suma:.....</i> | <i>50.000,00</i> |

B) HABILITACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS.

1) ESTADO DE GASTOS:

| APLICACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE/€ |
|-------------------|---|------------------|
| 233.143.00 | PFEA Especial 2014.S.A.D. Retribuciones personal contratado:..... | 41.000,00 |
| 233.160.00 | PFEA Especial 2014: S.A.D. Costes seguridad social: .. | 14.000,00 |
| 233.221.04 | PFEA Especial 2014. S.A.D. Vestuario personal:..... | 3.600,00 |
| | Suma:..... | 58.600,00 |

Para hacer frente a dichas obligaciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 36.1 c) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, puede acudir a la siguiente formula:

2) ESTADO DE INGRESOS:

2.1.- MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS

| | | |
|------------|---|------------------|
| 241.619.06 | Inversión jornales PFEA Especial 2014 | 41.000,00 |
| 241.619.07 | Inversión materiales PFEA Especial 2014 | 17.600,00 |
| | Suma:..... | 58.600,00 |

C) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS.

1) ESTADO DE GASTOS:

| APLICACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE/€ |
|-------------------|--|------------------|
| 241.467.02 | Aportación Programas Consorcio Poniente Granadino: | 1.000,00 |
| 241.619.08 | PFEA Ordinario 2013. Materiales: | 14.000,00 |
| | Suma:..... | 15.000,00 |

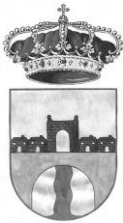
Para hacer frente a dichas obligaciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 36.1 c) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, puede acudir a la siguiente formula:

2) ESTADO DE INGRESOS:

2.1.- MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS

| | | |
|------------|---|------------------|
| 241.619.07 | Inversión materiales PFEA Especial 2014 | 15.000,00 |
| | Suma:..... | 15.000,00 |

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el pasado día 26 de octubre de 2010, declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento ubicadas



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005

Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

dentro del ámbito territorial de los municipios de Huétor Tájar y Villanueva Mesía, destinadas al cumplimiento de la calidad de las aguas de Andalucía y de la Comisión Europea, de conformidad con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000 y la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Que, con fecha 18 de julio de 2014, este Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad, un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y los Ayuntamientos de Huétor Tájar y Villanueva Mesía para la financiación, construcción y puesta en funcionamiento de estas infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, consistentes en la construcción de un colector agrupado de vertidos de aguas residuales en los términos de Huétor Tájar y Villanueva Mesía conducidos hasta la EDAR a construir en el término de Huétor Tájar.

Que, en su cláusula segunda, se recoge el compromiso del Ayuntamiento de poner a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, los terrenos necesarios de ocupación temporal o definitiva, así como los derechos, servidumbres o afecciones que sean precisos constituir, mediante el procedimiento expropiatorio de los mismos y la asunción de costes derivados de ello.

Que la construcción de este colector general de agrupado de vertidos de aguas residuales para su conducción hasta la EDAR que se proyecta, igualmente, construir en el término de Huétor Tájar, acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, tiene influencia en la ordenación estructural del planeamiento de Villanueva Mesía, y como tal, tiene la consideración de dotación pública de carácter general o sistema general, porque da servicio y cumple una funciones que abarcan más de un ámbito del planeamiento.

Asimismo, esta construcción mejorará el espacio natural reduciendo la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudican la calidad de las aguas superficiales y subterráneas que forman el ciclo hidrológico.

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento tiene recursos en el Patrimonio Municipal de Suelo por importe de 72.273,56 euros, obtenidos en virtud de la prestación compensatoria del artículo 52.5 de la LOUA.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 75.2 d) de la LOUA, los ingresos del Patrimonio Municipal podrán destinarse, entre otros, a dotaciones públicas o mejoras de espacios naturales.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 36 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se podrán financiar: b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente; y c) Mediante anulaciones y bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

CONSIDERANDO: Que los nuevos ingresos a recaudar han quedado suficientemente acreditados (artículo 37.2 c) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril).

CONSIDERANDO: Que las partidas que se van a reducir para financiar esta operación contempla créditos no comprometidos y reducibles según la memoria de la alcaldía.

CONSIDERANDO: Que la modificación de créditos al presupuesto para 2014 cumple con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes, y los informes formulados son favorables.

Vistos los artículos 22.2 e), 70.2 y 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local; 177 en relación con el 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); y 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril y demás normas de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los once Concejales presentes y que legalmente lo componen, y, por tanto, mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 02/2014 de Modificación de Créditos dentro del vigente Presupuesto General Municipal, por un importe de 123.600,00 euros.

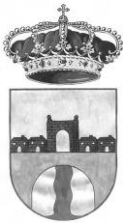
Segundo.- Que se exponga este acuerdo al público, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que, dentro del mismo, los interesados a los que hace referencia el artículo 170 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurriese el citado plazo sin que se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente; en caso contrario, requerirá acuerdo expreso de este Pleno resolviéndolas en el plazo de un mes. No obstante, para la efectividad del expediente se requerirá la publicación a que hacen referencia los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; y 169 apartados 3 y 5 en relación con el 177.2 TRLRHL.

Tercero.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que continúe el expediente hasta su total conclusión.

ASUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE TERRENOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y CONDUCIRLOS HASTA LA E.D.A.R. EN EL TÉRMINO DE HUÉTOR TÁJAR

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el pasado día 26 de octubre de 2010 declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento ubicadas dentro del ámbito territorial de los municipios de Huétor Tájar y Villanueva Mesía, destinadas al cumplimiento de la calidad de las aguas de Andalucía y de la Comisión Europea, de conformidad con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000 y la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Según la cláusula segunda apartado 2.2 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y los Ayuntamientos de Huétor Tájar y Villanueva Mesía para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de estas infraestructuras hidráulicas, COMPROMISO DE LAS PARTES, corresponde a ambos Ayuntamientos poner a disposición de la Consejería los terrenos que sean necesarios ocupar temporal y definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sean preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros realizando, en su caso, el procedimiento de expropiación de los terrenos y la asunción de costes derivados de ello.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

Teniendo en cuenta que el 160.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, señala que la expropiación forzosa por razón de urbanismo procederá en cualquiera de los siguientes supuestos: “B) El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a cualesquiera dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición. A los efectos de la expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, en su caso, se considerarán incluidos los terrenos colindantes afectados en la medida en que sean necesarios para implantar las dotaciones, equipamientos o servicios previstos en el instrumento de planeamiento o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios y se delimiten a tal fin”.

Que el artículo 9.3.8. apartado 2 c) del PGOU de Villanueva Mesía señala la posibilidad de recurrir a la expropiación de terrenos destinados a sistemas generales en suelo no urbanizable.

Vista la Separata de expropiaciones del proyecto de “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE HUÉTOR TÁJAR Y VILLANUEVA MESÍA” de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el que se identifica el ámbito territorial, situación, superficies de afección, importes por afección y propietarios.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por las citadas disposiciones y artículo 160 de la LOUA, así como la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento y el Reglamento de Gestión Urbanística, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Iniciar expediente de expropiación forzosa, por razón de urbanismo, mediante el procedimiento de tasación conjunta, de los siguientes bienes que se relacionan:

| NÚM. DE FINCA | REF. CATASTRAL | POLIGONO | PARCELA | SUBPARCELA | PARAJE | TITULAR | DNI | USO | SUPERFICIES DE AFECCIÓN (m2) | | |
|---------------|----------------|----------|---------|------------|--------------------|------------------------------------|-----------|-------------------------------|------------------------------|--------------|----------------------|
| | | | | | | | | | OCUPACIÓN TEMPORAL | SERVIDUM BRE | OCUPACIÓN DEFINITIVA |
| 221 | 18192A00300247 | 3 | 247 | 0 | HAZILLAS DE LA ERA | SANCHEZ PEREZ JOSE | 23491116C | CR - Labor o labradio regadio | 22,45 | | 10,07 |
| 223 | 18192A00300250 | 3 | 250 | 0 | C/ RIO, 11 | VEGA ARREBOLA RAFAEL | 23462759E | Suelo sin edif. | 95,38 | 0,59 | |
| 224 | 18192A00300255 | 3 | 255 | 0 | C/ RIO, 1 | VEGA ARREBOLA JOSE | 24230194Q | Suelo sin edif. | 65,66 | | |
| | | | | | | VEGA ARREBOLA PATROCINIO | 24120059M | | | | |
| | | | | | | VEGA ARREBOLA CONCEPCION | 74619187B | | | | |
| 225 | 18140A00100010 | 1 | 10 | 0 | DORUTOS | OSUNA NAVARRO NICOLAS | 23452122B | R1 - Arboles de ribera | 327,38 | | |
| 226 | 18192A00300251 | 3 | 251 | 0 | C/ RIO, 9 | VEGA ARREBOLA MARINO HEREDEROS DE | 23603601N | Suelo sin edif. | 22,23 | | |
| 227 | 18192A00300252 | 3 | 252 | 0 | C/ RIO, 7 | VEGA ARREBOLA JUAN | 23462829T | Suelo sin edif. | 1,50 | | |
| 228 | 18192A00300253 | 3 | 253 | 0 | C/ RIO, 5 | VEGA ARREBOLA ANTONIO | 23603625J | Suelo sin edif. | 38,63 | | |
| 229 | 18192A00300254 | 3 | 254 | 0 | C/ RIO, 3 | VEGA ARREBOLA AURELIO HEREDEROS DE | 23602779H | Suelo sin edif. | 60,21 | | |

| | | | | | | | | | | | |
|-----|----------------|---|------|---|--------------------|-------------------------------|------------|---|----------|--------|-------|
| 230 | 18140A00109003 | 1 | 9003 | 0 | CTRA. GR4401 | DIPUTACION DE GRANADA | P1800000J | VT - Vía de comunicación de dominio público | 1.978,30 | 660,57 | 28,49 |
| 232 | 18140A00300001 | 3 | 1 | 0 | DORUTOS | MARTIN CASTRO FRANCISCO ANGEL | 241442257F | RI - Árboles de ribera | 153,27 | | |
| 233 | 18192A00300229 | 3 | 229 | 0 | HAZILLAS DE LA ERA | LEYVA CALVO JUAN | 24072262W | RI - Árboles de ribera | 2.036,94 | 512,09 | |
| 234 | 18192A00300228 | 3 | 228 | 0 | HAZILLAS DE LA ERA | FUENTES GOMEZ JOSE | 74595160L | RI - Árboles de ribera | 744,27 | 185,15 | |
| 236 | 18192A00400106 | 4 | 106 | a | ENREDA | GORDO JIMENEZ ANTONIO | 23477423N | E- - Pastos | 3.186,40 | 757,12 | 67,85 |

Segundo.- Fijar los siguientes precios de expropiación o afección según su clasificación y calificación de suelo:

Precio (m2)

| | OCUPACION TEMPORAL | SERVIDUMBRE | OCUPACIÓN DEFINITIVA |
|-------------------------------------|--------------------|-------------|----------------------|
| CR- Labor o labradío regadío: | 0,71 | 2,12 | 3,54 |
| OR- Olivar regadío: | 1,77 | 5,34 | 8,91 |
| OS- Olivar secano: | 0,59 | 1,78 | 2,97 |
| RI- Árboles ribera: | 0,59 | 1,78 | 2,97 |
| E- Pastos: | 0,15 | 0,45 | 0,75 |
| I- Improductivo: | 0,15 | 0,45 | 0,75 |

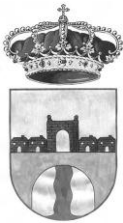
Tercero.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se haga pública la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación en esta última, por un período de un mes, para que para quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Cuarto.- Notificar individualmente las tasaciones a los que aparezcan como titulares de bienes o de derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Quinto.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 6º.- CALENDARIO LABORAL 2015: ELECCIÓN DE DOS FIESTAS LOCALES.

En relación con lo establecido por el Decreto 99/2014, de 10 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, y al amparo del artículo 46 del Real Decreto 2001/1.983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descanso, por el que se faculta a cada Municipio para proponer HASTADOS DÍAS de cada año natural con carácter de Fiestas Locales, vista la Orden de 11 de octubre de 1.993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación, en votación ordinaria y por ocho votos a favor, los de los concejales del PSOE que proponen los Días 27-07-2015, Fiestas de Santiago y Día 19-10-2015, Real Feria de Ganado,



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

por tres en contra, los de los concejales del PP, que proponen, los Días 20-01-2015 (martes) Día de San Sebastián y Día 19-10-2015, Real Feria de Ganado, ACUERDA:

Primero.- Proponer para el año 2015, los siguientes días de FIESTAS LOCALES:

- Día 27-07-2.015, lunes: Fiestas de Santiago.
- Día 19-10-2.015, lunes: Real Feria de Ganado.
- Ámbito territorial al que afecta: Villanueva Mesía.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para su autorización e inclusión en el Calendario General de Fiestas Locales, y su posterior publicación en el B.O.J.A.

Tercero.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 7º.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Dada cuenta de los expediente de concesión de licencias urbanísticas núm. 1/2014 y 16/2014 para su aprobación, si procede.

Vistos los artículos 1 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 169, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) (B.O.J.A. núm. 154, de 31-12-2.002); artículos 8 y 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde, de fecha 13 de junio de 2011, cuya competencia le viene dada por los artículos 21.1 q) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; 24 e) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; y 41 apartado 9 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre; así como el artículo 42 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto por el PGOU de Planeamiento de Villanueva Mesía y las Ordenanzas Fiscales Regulatoras sobre el Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras y concesión de Licencias Urbanísticas.

Visto los informes técnicos y jurídicos, que constan en el expediente.

El Pleno de la Corporación, actuando con facultades delegadas, por unanimidad de los once concejales presentes que legalmente lo compone, ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística al siguiente solicitante, en el domicilio que a continuación se indican, con las condiciones que se especifican en el informe del técnico municipal:

| Núm. Exp. | Nombre y Apellidos | Tipo de obra | Domicilio/ /Emplazamiento | Presupuest /€uros |
|--------------|----------------------------|-----------------------|------------------------------|----------------------|
| 01 y 16/2014 | Antonio J. Uclés Fernández | Dos viviendas y bajos | C/ Rodríguez Acosta, 12 | 143.580,10 |

Segundo.- Aprobar las siguientes liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80 % sobre el presupuesto), conforme a la Ordenanza Fiscal Regulatora y de la Tasa de concesión de Licencia Urbanística (0,20 % sobre el presupuesto), que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en los plazos fijados por el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17

de diciembre, General Tributaria (Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente). Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá al cobro por vía de apremio, con los recargos que correspondan del importe de la deuda, más los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan:

| Núm. Exp. | Nombre y Apellidos | I.C.I.O./euros 2,80% | Tasa/euros 0,20 % | Total a ingresar/ /€uros |
|----------------------|----------------------------|---------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| 01 y 16/2014 | Antonio J. Uclés Fernández | 4.027,80 | 287,16 | 4.314,96 |

Tercero.- Notificar, en legal forma, el presente acuerdo dándole traslado de los recursos pertinentes.

ASUNTO 8º RUEGOS Y PREGUNTAS

- El portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, pregunta al Sr. Alcalde por la desaparición de los cinco contenedores que se ubican en el puente de la antigua vía férrea.

El Sr. Alcalde le contesta que Macob y Antonio Gordo tiene uno cada uno y Safi, dos, el quinto ha desaparecido, de lo que ya se ha dado cuenta a Gestagua para su reposición.

- La Concejala del PP, Sra. Morales Fuentes, ruega al Sr. Alcalde que se coloquen unas cortinas en el Tanatorio para minimizar el azote del sol en verano.

EL Sr. Alcalde le contesta que se lo trasladará al concesionario.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.

Villanueva Mesía, a 22 de julio de 2014

Vº Bº
EL ALCALDE